

EL PRECEPTOR.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

El pueblo mas importante es siempre el de mejores escuelas; y si no lo es hoy lo será mañana.

Finor.

TOMO 2—TRIM. I.

MEDELLIN, LUNES 23 DE OCTUBRE DE 1880.

NUMERO 1-4.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.	PAG.
Circular a los Directores, Superintendentes e Inspectores de Instrucción pública de los Estados i a los Prefectos de los Territorios, sobre remision de obras u objetos a la Exposicion de 1881.	105
Nota referente a la Circular anterior.	105
Decreto número 213, sobre exámenes.	106
Relacion de los nombramientos i promociones hechos por la Direccion General de Instrucción pública, del 1.º al 9 de los corrientes.	106
Decreto número 115, por el cual se nombran miembros de las "Comisiones de Vigilancia de las distritos del Departamento del Centro."	107
Informe del Prefecto del Departamento de Oriente.	108
REGLAMENTO para las Escuelas superiores del Estado, que el Inspector General de Instrucción pública presenta al señor Inspector, como medida indispensable para el progreso en estos establecimientos, i en cumplimiento del deber que le señala el número 13 del artículo 22 del Código del ramo.	109
Diferencia de exámenes.	111
Cuadro que expresa el resultado obtenido en los exámenes verificados en las Escuelas del Departamento del Centro, en el mes de Junio de 1880.	112

SECCION OFICIAL.

Circular

a los Directores, Superintendentes e Inspectores de Instrucción pública de los Estados i a los Prefectos de los Territorios, sobre remision de obras u objetos a la Exposicion de 1881.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Federal.—Secretaría de Instrucción pública.—Sección 2.ª.—Circular número 16.—Lema de Direccion general de Instrucción pública P.—Bogotá, 23 de Setiembre de 1880.

Señor Director de Instrucción pública del Estado de

En la Exposicion que tendrá lugar el 20 de Julio de 1881 se presentarán, siguiendo el ejemplo de los pueblos civilizados, "producciones científicas, literarias i artísticas; textos i sistemas de enseñanza, utensilios para escuelas i demas relacionados con la Instrucción pública."

Esta presentacion de producciones debe hacerse por virtud de lo que dispone el artículo 1.º del decreto ejecutivo número 783 del presente año, expedido por conducto de la Secretaría de Fomento, i que se halla inserto en el número 4,897 del *Diario Oficial*.

Como segun el artículo 2.º del citado decreto, "los objetos que se envíen a dicha Exposicion serán en cantidad, peso o tamaño suficientes para poderlos apreciar, i duplicados los que sea dable, para conservar uno de los ejemplares en uno de los museos nacionales", debiendo estar en poder de la Junta de Comisarios en los primeros dias del mes de Mayo, a usted le corresponde naturalmente, como Jefe del ramo de Instrucción pública en ese Estado, no sólo la iniciativa para que se hagan envios o presentaciones a la Exposicion, sino tambien la vigilancia i la intervencion a fin de que se cumplan, oportunamente, los requisitos indicados en todo lo relativo a los objetos que, con ese destino, sean el producto del esmero, la consagracion, la industria o el ingenio del personal de institutores i alumnos en los establecimientos de enseñanza.

Los objetos, trabajos o producciones indicados pueden enumerarse en las siguientes clases:

1.ª Una memoria sobre los diferentes métodos que existen para enseñar a leer a los niños en poco tiempo i sin necesidad de emplear recompensas ni castigos que los

retraigan del cultivo de las letras o que tiendan a menguar su carácter, ya bajo el punto de vista intelectual, ya bajo el punto de vista moral;

2.ª Muestras de letra ejecutadas por los maestros o los alumnos que desenvellen en el arte caligráfico i, tambien, una memoria sobre los diferentes métodos que se emplean para enseñar a escribir letra redonda i clara, no angulara e ininteligible, en poco tiempo i sin necesidad de emplear recompensas ni castigos que tiendan a menguar el carácter intelectual o moral de los alumnos;

3.ª Muestras de dibujo, tomadas del natural o de grabados, por los maestros o alumnos que sobresalgan en el arte i, tambien, una memoria acerca de la influencia que el dibujo tiene en la formacion del gusto i en la adquisicion de ideas exactas referentes a la forma, distancia i tamaño relativo de los objetos;

4.ª Muestras de piezas de música orijinales o simplemente copiadas por los maestros o por los alumnos; redaccion de un texto para la enseñanza del arte vocal o instrumental i, tambien, una memoria sobre la influencia de la música en la morigeracion de las costumbres i aptitudes o desventajas naturales de los habitantes del Estado para su cultivo o ejercicio;

5.ª Muestras de obras de mano, como flores, sombreros de paja, costuras, bordados, & & &, ejecutadas por los maestros i alumnos de los establecimientos de enseñanza;

6.ª Plantas raras o útiles cultivadas por los maestros o alumnos a fin de acimatarlas o propagarlas en los distritos i beneficiarlas de acuerdo con las instrucciones que se hayan obtenido del Jefe del Departamento de Agricultura.

Usted, en fin, como ya lo he hecho notar, es el representante de la Instrucción pública en ese Estado, i por lo mismo a usted es a quien corresponde el coleccionar i dirigir oportunamente i convenientemente los productos o los objetos que se presenten; i este Despacho espera que sus esfuerzos secundarán en un todo las determinaciones del Gobierno en el asunto.

La estadística de la Instrucción pública entre los productos de una Exposicion, es con respecto al pasado la demostracion perentoria de los progresos realizados ya, i, con respecto al porvenir, la mejor promesa o garantía que puede ofrecerse al patriotismo para los trabajos ulteriores; i por tanto, en comunicacion separada pedirá a usted los datos especiales que se necesitan para el complemento de la que ha de presentarse en el año próximo.

Sea de usted atento servidor,

Rafael Pérez.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Inspeccion general de Instrucción pública.—Número Medellín, 1.º de Octubre de 1880.

Señor Prefecto del Departamento de

Exijo a usted un serio estudio de la Circular número 16, de 23 de Setiembre último, dictada por la Secretaría de Instrucción pública, i que usted leerá en el número 4,819 del *Diario Oficial*.